



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS

RESOLUCIÓN NO. 040-A-GADMCM-2026

Mgs. Yenny Viviana Domínguez Saltos, Abg.

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades que les atribuye la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y la garantía de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución determina que las compras públicas deben cumplir criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad ambiental y social, priorizando la participación nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública — LOSNCP— establece el marco normativo para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías, orientado a garantizar la mejor relación entre calidad y precio, en una contratación pública por resultados;

Que, el artículo 3 de la LOSNCP determina que en la aplicación de la ley se observarán los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, integridad, simplificación, transparencia y mejor valor por dinero, principios que deben regir todas las fases del procedimiento contractual;

Que, el artículo 8 de la LOSNCP fija como objetivos prioritarios garantizar la calidad del gasto público, la ejecución plena de los contratos, la transparencia, la concurrencia y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales;



Que, el artículo 22 de la LOSNCP establece la obligación de formular, aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación —PAC—, instrumento que vincula la planificación institucional con la programación de los procesos de contratación;

Que, el artículo 48 de la LOSNCP dispone que la licitación es el procedimiento aplicable para la contratación de obras cuyo presupuesto referencial supere el umbral correspondiente, por lo que la entidad contratante debe utilizar este mecanismo para asegurar transparencia, concurrencia y eficiencia en la selección del contratista;

Que, el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la fase preparatoria comprende la identificación clara, específica y detallada de la necesidad institucional por parte de la unidad requirente;

Que, conforme el artículo 44 del Reglamento General, la determinación de la necesidad debe incluir un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, el cual se plasma en el informe de necesidad elaborado por la unidad requirente previo al inicio del procedimiento de contratación;

Que, el artículo 46 del Reglamento General exige que, antes de iniciar cualquier procedimiento precontractual, la entidad contratante cuente con estudios completos, definitivos y actualizados, así como con los planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto referencial y demás documentación necesaria para sustentar el proceso;

Que, el artículo 55 del Reglamento General dispone que la elaboración de los pliegos deberá sujetarse a los modelos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siendo obligación de la entidad contratante completar y adecuar las condiciones particulares necesarias, garantizando la igualdad de trato entre oferentes y la ausencia de direccionamiento;

Que, la unidad requirente ha remitido la justificación técnica correspondiente, acompañada del informe de necesidad, los estudios previos completos, el presupuesto referencial, y los pliegos debidamente elaborados conforme a la normativa vigente, cumpliendo así con la fase preparatoria establecida en la LOSNCP y su Reglamento;

Que, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente programado en el Plan Anual de Contratación de la entidad, por lo que corresponde disponer el inicio del procedimiento de licitación y aprobar los pliegos, conforme la competencia atribuida a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache;

Que, La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la Justificación técnica y económica, así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta Resolución será de responsabilidad de los



funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma en el ámbito de sus competencias.

Que, con fecha 25 de febrero del 2026 se suscribió el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS** donde: (...) El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache, un financiamiento hasta por USD. 1.327.821,55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a desarrollar el proyecto: "Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Obras Complementarias en el sector Guillermo Juez Díaz del cantón Mocache, Provincia de Los Ríos".(...)

Que, mediante memorándum No. 0156-DGOP-ACR-2026 de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr. – Director de Gestión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, Solicita se emita el aval del Plan de Contratación Pública para el proyecto **"ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**.

Que, mediante certificación No. GADMCM-JCP-LSML-2026-029, de fecha 13 de marzo del 2026, el Téc. Luis Merino Luzardo, certifica que **"ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, SI se encuentra en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

Que, mediante memorándum No. 0164-DGOP-ACR-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, el Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr. – Director de Gestión de Obras Públicas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, Presenta el requerimiento para **"ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS"** en el cual adjunta documentos relevantes, y solicita el inicio del proceso de contratación.

Que, Con fecha de 18 de marzo del 2026 la Ing. Lorena Mendoza Rodríguez, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache emite la certificación año 2026 No. CP/2026/030 para el **"ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, con un presupuesto de \$ 1'283.187,36 dólares sin incluir IVA, el cual afecta a la partida presupuestaria No. 7.5.01.03 denominada "Obras Publicas";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. 022-A-GADMCM-2026 de fecha 01 de abril del 2026 la Alcaldesa del Cantón Mocache resuelve la aprobación de los pliegos y el inicio de la publicación.



Que, el 01 de abril de 2026 a las 17h00 se publicó el proceso en la **PÁGINA INSTITUCIONAL** <https://www.mocache.gob.ec/licitaciones/>, se realizó el **AVISO DE CONTRATACIÓN** en la herramienta del SERCOP y se publicó en un **PERIÓDICO NACIONAL (EXPRESO)** conforme al cronograma contenido en el pliego de contratación respectivo.

Que, mediante **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de fecha 15 de abril de 2026, la comisión técnica indica que (...) no se han presentado preguntas (...).

Que, mediante **ACTA DE CIERRE DE OFERTAS** de fecha 24 de abril de 2026, la comisión técnica indica que (...) SE DEJA CONSTANCIA que, en el día de la fecha, siendo las 12h00 am horas, se cerró el periodo de recepción de ofertas según lo establecido en los pliegos, habiendo recibido las siguientes ofertas que son numeradas en el orden que fueron recibidas.

Oferta No 1.- Presentada por el oferente ALFONSO MIGUEL CELI ATALA, quien presenta su oferta de manera física el día de hoy 24 de abril del 2026 a las 08h33 am.

Oferta No 2.- Presentada por el oferente CONSORCIO BAQUE & RIZO, quien presenta su oferta de manera física el día de hoy 24 de abril del 2026 a las 10h32 am.

Oferta No 3.- Presentada por el oferente CONSORCIO VJ GROUP, quien presenta su oferta de manera física el día de hoy 24 de abril del 2026 a las 11h05 am.

Oferta No 4.- Presentada por el oferente CONSORCIO MOCACHE MS, quien presenta su oferta de manera física el día de hoy 24 de abril del 2026 a las 11h50 am. (...).

Que, mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** de fecha 24 de abril de 2026, la comisión técnica indica que (...) la comisión técnica verifica que se receptó CUATRO (4) OFERTAS que se detalla a continuación:

No	PROVEEDOR	RUC	MONTO OFERTADO	TIEMPO PROPUESTO	ENVIO AL CORREO	PRESENTACIÓN	PRESENTA COPIA
1	ALFONSO MIGUEL CELI ATALA	1306940352001	\$ 1,246,222.0112	180 días	SI	NO	NO
2	CONSORCIO BAQUE & RIZO	0930576509001	\$ 1,245,345.69	No indica	SI	NO	NO
	➤ EDWIN JEFFERSON BAQUE CONFORME ➤ CAMILO ANTONIO RIZO CASTRO	0917737587001					
3	CONSORCIO VJ GROUP	1311993172001	\$ 1,259,740.4392	180 días	NO	SI	SI
	➤ JESSICA MARIA ZAMBRANO DELGADO ➤ RONNIE EFREN JAYA CHULDE	1721384871001					
4	CONSORCIO MOCACHE MS	0930488580001	\$ 1.218.963,75	180 días	SI	NO	NO
	➤ JEFFREY AARON MARTINEZ VINCES ➤ SOLEDISPA CORONEL HUGO ENRIQUE	0921609749001					



Se culmina la sesión de apertura, siendo las 15:00, para constancia de lo actuado (...).

Que, mediante **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de fecha 29 de abril de 2026, la comisión técnica indica que (...) la comisión técnica verifica que se recepto CUATRO (4) OFERTAS que se detalla a continuación: Convalidación de Errores, lo cual se detalla a continuación:

1. Oferta presentada por el Oferente: ALFONSO MIGUEL CELI ATALA.

Luego de la apertura correspondiente, la Comisión procede a la revisión de la oferta electrónica (correo electrónico), para la contratación de la "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS". Se deja constancia que **NO HUBO ERRORES** de forma que convalidar.

2. Oferta presentada por el Oferente: CONSORCIO BAQUE & RIZO.

Luego de la apertura correspondiente, la Comisión procede a la revisión de la oferta electrónica (correo electrónico), para la contratación de la "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS". Se deja constancia que **NO HUBO ERRORES** de forma que convalidar.

3. Oferta presentada por el Oferente: CONSORCIO VJ GROUP

Luego de la apertura correspondiente, la Comisión procede a la revisión de la oferta física (original y copia) y oferta digital presentada por medio magnético, para la contratación de la "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS". Se deja constancia que **NO HUBO ERRORES** de forma que convalidar.

4. Oferta presentada por el Oferente: CONSORCIO MOCHACHE MS

Luego de la apertura correspondiente, la Comisión procede a la revisión de la oferta electrónica (correo electrónico), para la contratación de la "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS". Se deja constancia que **NO HUBO ERRORES** de forma que convalidar.

Se culmina la sesión de apertura, siendo las 15:30, para constancia de lo actuado (...).

Que, mediante **ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN N.º LICO-GADCM-2026-001 PARA EL "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS".** de fecha 05 de mayo de 2026, la comisión técnica indica que (...) **Recomendación:**



Los miembros de la comisión técnica de conformidad a la normativa legal vigente recomiendan se proceda con la adjudicación del proceso de Licitación de Obra No. LICO-GADCM-2026-001, cuyo objeto es **“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**, al oferente **CONSORCIO MOCACHE MS** por un monto de **\$ 1'218,963.75 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, y un plazo de ejecución de **Ciento ochenta (180) días** por cumplir con la integridad de la oferta y requisitos mínimos establecidos en el pliego, términos de referencia y obtener el puntaje más alto en la etapa de evaluación por puntaje(...).

Que, mediante **Notificación de intención de adjudicación – Proceso LICO-GADCM-2026-001** de fecha 07 de mayo de 2026, la comisión técnica mediante correo electrónico notificó la intención de adjudicación a los 4 oferentes que presentaron su oferta, por lo que se indica: (...) se pone en conocimiento que, conforme al análisis, evaluación y calificación realizada por la Comisión Técnica designada para el presente procedimiento, se ha determinado como oferta con el mayor puntaje obtenido a: **CONSORCIO MOCACHE MS - Puntaje obtenido: 100,00 puntos**. En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica ha recomendado a la Máxima Autoridad la adjudicación del referido proceso al oferente antes señalado, conforme consta en el Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente (...). Y con fecha 22 de mayo del 2026 se realizó una nueva notificación a los oferentes la intención de adjudicación y **el inicio del plazo suspensivo** mediante correo electrónico donde se indicó: (...) Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo (...).

Que, con fecha 08 de junio del 2026 concluyó el plazo suspensivo y se comprueba que no existió ninguna novedad.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

1. **ACoger** la recomendación contenida en el **ACTA DE SESIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN** de fecha 05 de mayo del 2026, efectuada por la comisión técnica del proceso de LICITACION DE OBRA con código N.º **LICO-GADCM-2026-001** para adjudicar la contratación cuyo objeto es **“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**



2. **ADJUDICAR** al oferente **CONSORCIO MOCACHE MS.** Representado por su procurador común el **ING. JEFFREY AARON MARTINEZ VINCES** el contrato correspondiente a la Licitación de Obras No. - LICO-GADCM-2026-001, cuyo objeto es **"ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, con un presupuesto de **USD. \$ 1'218.963,75** (un millón doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un tiempo estimado de la entrega de 180 **(ciento ochenta)** días calendario e inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, la forma de pago será de un anticipo del **35%** y el saldo del **65%** mediante planillas mensuales.
3. **DISPONER** al Técn. Luis Merino Luzardo – Jefe de la Unidad de Gestión de Compras Públicas Municipal, la publicación de esta resolución en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, la cual tendrá el efecto de notificación, según lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. **DISPONER** a la Procuraduría Sindica Municipal, la elaboración del contrato, previo cumplimiento de las formalidades que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, reglamentación interna y delegaciones efectuadas por la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Mocache.
5. **DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr. – Director de Gestión de Obras Públicas del GADMM, de conformidad con la recomendación contenida en las Especificaciones técnicas.
6. **DISPONER** a la Procuraduría Sindica Municipal, la supervisión de la notificación al Administrador del contrato, contenida en la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, a los 09 días del mes de junio del 2026.

Mgs. Yenny Viviana Domínguez Saltos, Abg.

ALCALDESA
GADM DEL CANTON MOCACHE